

Cayhuayna, 15 de diciembre de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios y un (01) ejemplar del protocolo de bioseguridad;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la estudiante LUZ ADEMIA GONZALES CARLOS, delegada de la organización de ceremonia de graduación de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, con solicitud s/n del 29.NOV.2021, remitida a través del correo electrónico, dirigido al Rector, solicita permiso para el uso del Auditorio de Usos Múltiples (exTeatrín) para la ceremonia de graduación de los alumnos de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas, **a llevarse a cabo el 20 de diciembre de 2021**, para lo cual remite el Protocolo de Bioseguridad;

Que la Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, con el Oficio N° 073-2021-UNHEVAL/C-SST, de fecha 10.DIC.2021, dirigido al Rector, solicita la aprobación del "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA CEREMONIA DE LA GRADUACIÓN (CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO", precisando que el 09 de diciembre de 2021, ha realizado una reunión virtual con los miembros del Comité a su cargo, a través de la plataforma *Cisco Webex*, teniendo como agenda revisar y aprobar dicho Protocolo que fue presentado por la delegada de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, habiendo revisado y al no tener observaciones, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la participación de los miembros titulares, aprueba el referido protocolo, según el Acta de Reunión Virtual Ordinaria N° 050-CSST/2021, para lo cual adjunta el Protocolo en mención; luego de su aprobación, la Unidad de Recursos Humanos debe registrar en la página del MINSa en un plazo no mayor a las 48 horas;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con Proveído Digital N° 0787-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente;

Que, el presente caso se emite **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**, en aplicación de lo que dispone el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto de la UNHEVAL; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA CEREMONIA DE LA GRADUACIÓN (CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO, presentado por la delegada de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, el mismo que forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL realice la difusión del protocolo aprobado en el numeral 1° de esta Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **ENCOMENDAR** a la Unidad de Recursos Humanos de **REGISTRAR** el Protocolo aprobado con el numeral 1° de la presente Resolución ante el Ministerio de Salud conforme corresponda y en el plazo establecido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos adopten las acciones de su competencia.
- 5°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR


NIRFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI UTransparencia
DIGA-OII-UInformática DA FDyC. URH Archivo

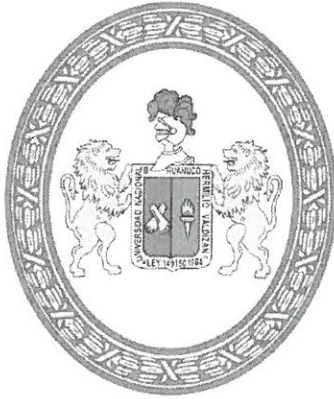
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.


Lic. Adm. Nirfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

- PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
- LISTA DE INTEGRANTES DE LA CEREMONIA

ÍNDICE



I.	DATOS DE LA CARRERA PROFESIONAL:.....	3
II.	DATOS DE LUGAR TRABAJO	3
III.	DATOS DE LA JUNTA DIRECTIVA A CARGO DE LA GRADUACION.....	3
IV.	NOMBRE DE LA EMPRESA ENCARGADO A DESARROLLAR LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN Y VIGILANCIA DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL COVID - 19	3
V.	INTRODUCCIÓN.....	4
VI.	OBJETIVOS.....	5
6.1.	OBJETIVO GENERAL	5
6.2.	OBJETIVO ESPECÍFICO	5
VII.	BASE LEGAL.....	5
X.	DE LA ALIMENTACIÓN.....	9
XI.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	9

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN.



I. DATOS DE LA CARRERA PROFESIONAL:

UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO.
FACULTAD	DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA PROFESIONAL	DE DERECHO

II. DATOS DE LUGAR TRABAJO

La Universidad Nacional Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, cuenta con su auditorio central para el desarrollo de ceremonias de graduación de los estudiantes que culminan sus estudios superiores universitarios de las diferentes carreras profesionales. En la provincia de Huánuco y Departamento de Huánuco.:

III. DATOS DE LA JUNTA DIRECTIVA A CARGO DE LA GRADUACION

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Shiban Fran Lee Hilario Garay	PRESIDENTE
2	Jhomira Silvia Chaupis Sarmiento	VICEPRESIDENTA
3	Jhoan Fidel Palomino Benancio	TESORERO

IV. NOMBRE DE LA EMPRESA ENCARGADO A DESARROLLAR LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN Y VIGILANCIA DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL COVID - 19

N°	Organización
1	Vástago Graduaciones y asesoría protocolar.



V. INTRODUCCIÓN

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS).

El 31 de diciembre de 2019, las autoridades sanitarias de la República Popular China comunicaron a la Organización Mundial de la Salud (OMS) varios casos de neumonía de etiología desconocida en Wuhan, una ciudad situada en la provincia china de Hubei. Una semana más tarde confirmaron que se trataba de un nuevo coronavirus que ha sido denominado SARS-CoV-2. El 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia para el Reglamento Sanitario Internacional de la OMS declaró el brote de "COVID-19" como una "Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional".

En 31 de enero de 2020, el Ministerio de Salud (MINSA) aprueba el Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV, con la finalidad de reducir el impacto sanitario, social y económico ante la potencial introducción del 2019-nCov en el país.

El 06 de marzo de 2020, el presidente de la República anunció el primer caso de COVID-19 confirmado en el Perú y el 15 de marzo se estableció el estado de emergencia y el cierre de fronteras en todo el territorio nacional. Posteriormente, mediante Decretos Supremos se vienen estableciendo medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y sumado a la reactivación económica, se observa una gran cantidad de personas circulando por las calles, por lo que, según refiere el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC), existe el riesgo de una posible segunda ola pandémica por COVID-19, cuyo impacto dependerá de la proporción de susceptibles que queden en las regiones.

En la región Huánuco se captan los dos primeros casos importados procedentes de Europa los mismos que se confirman el 10 de marzo específicamente en la S.E 10.

El Ministerio de Salud a través de la conducción del Despacho Viceministerial de Salud Pública y con la participación de los diferentes órganos y unidades orgánicas del MINSA y el Instituto Nacional de Salud (INS), se ha formula el Documento Técnico: "PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE POSIBLE SEGUNDA OLA PANDÉMICA POR COVID-19 EN EL PERÚ", con la finalidad de contribuir a proteger la vida y la salud de la población en riesgo o afectada por COVID-19. Documento que se adecua al Nivel Regional Tomando el título de PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE POSIBLE SEGUNDA OLA PANDÉMICA POR COVID-19 EN LA REGIÓN HUÁNUCO

En ese sentido, se realizó la identificación de los propósitos, resultados y objetivos, así como de las actividades que prioritariamente se deben realizar, a fin de reducir los daños a la salud y/o complicaciones por el COVID 19 en la población de la Región Huánuco.



Asimismo, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM se estableció el Estado de Emergencia Nacional. Inicialmente, se dispuso que dicho periodo rigiera por quince (15) días, entre el 16 y el 30 de marzo. No obstante, mediante Decreto Supremo N°051-2020-PCM, Decreto Supremo N°064-2020-PCM, Decreto Supremo N°075-2020-PCM, Decreto Supremo N°083-2020-PCM y Decreto Supremo N°094-2020-PCM, se extendió la medida por trece (13), catorce (14), catorce (14), catorce (14) días más respectivamente, y últimamente prorrogándose el Estado de Emergencia Nacional, según el decreto supremo N° 184-2020-PCM y el último DECRETO SUPREMO N° 149-2021-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM y N° 131-2021-PCM y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM

En mérito de lo señalado, La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, ha elaborado el presente documento que contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a COVID-19, durante la ceremonia de graduación.

VI. OBJETIVOS

6.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los protocolos y lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud durante la ceremonia de graduación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan.

6.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Establecer medidas excepcionales para la prevención, control y mitigación del riesgo de propagación del COVID-19, durante la ceremonia de graduación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para el día 20 de diciembre del 2021 en el auditorio central de la Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco.
- Establecer procedimientos de vigilancia del COVID-19 durante la ceremonia de graduación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para el día 20 de diciembre del 2021 en el auditorio central de la Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco en la Universidad.

VII. BASE LEGAL

- ✓ Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- ✓ Ley N°27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- ✓ Ley N°29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- ✓ Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- ✓ Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales, y sus modificatorias.
- ✓ Ley N°30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, y su modificatoria.



- ✓ Decreto Supremo N°008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- ✓ Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- ✓ Decreto Supremo N°051-2020-PCM, Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
- ✓ Decreto Supremo N°064-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID19 y dicta otras medidas.
- ✓ Decreto Supremo N°075-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19.
- ✓ Decreto Supremo N°083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID19 y establece otras disposiciones.
- ✓ Decreto Supremo N°094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID19.
- ✓ Decreto de Urgencia N°025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- ✓ Decreto Supremo N°026-2020, Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- ✓ Resolución Ministerial N°139-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú”.
- ✓ Resolución Ministerial N°193-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el PERU.
- ✓ Resolución Ministerial N°773-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°048-MINSADGPS- V.01, “Directiva Sanitaria para promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú”.
- ✓ Resolución Ministerial N°055-2020-TR de fecha 06 de marzo de 2020 que aprueba la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- ✓ Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, Decreto Supremo N°005-90-PCM.
- ✓ Decreto Supremo N°020-2020-SA, que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios.
- ✓ Resolución Asamblea Universitaria N° 012-2019-UNHEVAL, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y su modificatoria la Resolución Asamblea Universitaria N° 004-2020-UNHEVAL.



- ✓ Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- ✓ Resolución Rectoral N° 1202-2018-UNHEVAL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- ✓ DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM.
- ✓ RESOLUCIÓN MINISTERIA N° 972-2020/MINSA, de fecha de 27 de noviembre de 2020.
- ✓ DECRETO SUPREMO N° 036-2021-PCM, de fecha 27 de febrero de 2021.

VIII. ETAPAS DE LA CEREMONIA PROTOCOLAR DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS 2021 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN.

- 8.1. PRIMERA ETAPA: Organización y adecuación de los ambientes del auditorio central (teatrín)
- 8.2. SEGUNDA ETAPA: Ingreso de los graduandos y público permitido – identificación – medidas de Bioseguridad por la puerta principal (puerta I)
- 8.3. TERCERA ETAPA: Desarrollo de la ceremonia de graduación de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de 2021.
- 8.4. CUARTA ETAPA: Evacuación de los graduandos y público citado.

IX. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE LAS ETAPAS DE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS 2021

9.1. LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS AMBIENTES DEL AUDITORIO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VANDIZAN.

- 9.1.1 El proceso de limpieza y desinfección comprende todos los ambientes necesarios del auditorio central de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para la ceremonia de graduación.
- 9.1.2 La junta directiva de la promoción 2021 de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas en coordinación con la empresa Vástago Graduaciones y asesoría protocolar, son responsable de la implementación, verificación y cumplimiento de las acciones de limpieza y desinfección de los ambientes del auditorio central de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en el marco de las acciones preventivas del gobierno central ante el riesgo de propagación del COVID-19.
- 9.1.3 La frecuencia de limpieza de los ambientes se realizará según lo señalado a continuación, siendo factible su modificación, según se requiera en el contexto de emergencia sanitaria por COVID- 19 antes, durante y después de la ceremonia de graduación y cuando las circunstancias así lo ameriten:
 - a) La limpieza y desinfección de las superficies de todos los ambientes de trabajo y zonas de tránsito se realizará previo a la ceremonia de graduación de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas 2021.



- b) Todas las superficies que son manipuladas con alta frecuencia, tales como pasamanos de escaleras, manecillas, chapas de puertas, botoneras, superficies de apoyo, entre otras, deberán ser limpiadas y desinfectadas constantemente (antes, durante y después de cada ceremonia de graduación).

9.1.5. La junta directiva de la promoción 2021 de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas:

- a) Supervisar y ordenar a quien corresponda la función de Seguridad del cumplimiento del servicio de vigilancia e informe sobre los protocolos de vigilancia a desarrollar. Así mismo supervisar que la empresa o los servicios de vigilancia garanticen el cumplimiento de las medidas de higiene, salubridad e implementos de protección personal del personal de seguridad destacado.
- b) Contar en stock de dispensadores de jabón líquido y pulverizadores de soluciones de alcohol en los ambientes de trabajo, pasadizos y otras áreas comunes.

9.1.6. Se deberá cumplir con la señalización en las instalaciones y ambientes de la UNHEVAL, que determine entre otros, el aforo de personas, el distanciamiento social definido por la autoridad competente, los procedimientos de desinfección establecidos para el ingreso de los graduandos, docentes y público en general.

9.2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS POSTULANTES

9.3. Los graduandos y público invitado obligatoriamente deben cumplir con los siguientes lineamientos:

- a) Ingreso a partir de las 04:00 pm del día 20 de diciembre del 2021, portando su documento de identidad.
- b) Para ingresar debe contar con sus respectivas mascarillas, protector facial y dar uso permanente durante la ceremonia de graduación.
- c) Los postulantes ingresaran por la **Puerta número 01 (Avenida Universitaria)**, El personal realizara la respectiva desinfección a cada graduando y público para autorizar su ingreso.
- d) Lavarse las manos con agua y jabón por 20 segundos y secarse con papel toalla y desinfectarse las manos con alcohol en gel 70°.
- e) El postulante se dirigirá a las instalaciones del auditorio central de la UNHEVAL con el apoyo de los orientadores, para rendir el examen, cumpliendo con el estricto distanciamiento de 1.5 metros.
- f) Al culminar la ceremonia de graduación se desarrollará la evacuación del auditorio central de la UNHEVAL, hasta las 20: 00 horas del día 20 de diciembre del 2021.

9.3.1. Se deberá cumplir el uso de equipos de protección personal conforme lo dispuesto por el MINSA, según el nivel de riesgo de exposición



9.4. CONTROL DE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN. EN EL CONTEXTO COVID-19

a) **El maestro de ceremonias** deberá cumplir estrictamente los siguientes lineamientos:

- ✓ **Para ingresar debe contar con sus respectivas mascarillas y dar uso permanente durante la ceremonia.**
- ✓ Verificar el uso de mascarilla y protector facial durante la ceremonia.
- ✓ Verificar el aforo del auditorio como máximo de un 50%.
- ✓ Controlar el distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre graduandos e invitados.

b) **de la vigilancia, control y cumplimiento del protocolo**

- ✓ La junta directiva de la promoción 2021 de la Facultad de Derecho Y ciencias Políticas de la UNHEVAL en coordinación con comité de seguridad y salud en el trabajo de la UNHEVAL deberá velar por el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, en todos los miembros participantes en el proceso de la ceremonia de graduación (**graduandos, docentes, personal STAF y familiares**), especialmente respetando el distanciamiento social y las medidas de bioseguridad.

X. DE LA ALIMENTACIÓN

a) La junta directiva de la promoción 2021 de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, prohíbe el consumo de alimentos dentro del auditorio central de la UNHEVAL.

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a. En aplicación del principio de prevención y fiscalización, el Representante del Comité de Seguridad y Salud para el Trabajo, garantizará el cumplimiento eficiente y básico en el ámbito de su aplicación a que se refiere el protocolo de bioseguridad de covid-19 para la ceremonia de graduación de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas 2021 en el auditorio central de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- b. Registrar y presentar ante las autoridades competentes el presente protocolo de bioseguridad de covid-19 para la ceremonia de graduación de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas 2021 en el auditorio central de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.



LISTA DE LOS GRADUANDOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS			
	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CODIGO
1	Astrid Andrea Arana Cárdenas	71308571	2012230002
2	Jhomira Silvia Chaupis Sarmiento	73642289	2016460008
3	María Victoria Robles Medina	74068696	2016110070
4	Leonor Hebe Avendaño Espinoza	73638844	2016110545
5	Alessandra Meredith Santos Jaimes	72622931	2016110107
6	Junior Lincoln Castro Berrios	75377762	2016110509
7	Josselyn Cristina Lara Mangualaya	61207270	2016110093
8	Juan Edgar Santiago Ledesma	71141245	2016460032
9	Airton Smith Rojas Miraval	73439935	2016120180
10	Alvaro Nilver Picon Rafaelo	74545511	2016120037
11	Gianna Melany Guerra Huapalla	76866685	2016460025
12	Araceli Koraima Aro Díaz	73787745	2016230006
13	Gabriela Beatriz Palomino Orihuela	70796398	2015130005
14	Kamila Valery Muñoz Chavez	72752511	2016120245
15	Anabell Samantha Falcón Tarazona	72289584	2016110316
16	Kleythin Súsel Fernández Tarazona	73865762	2016110304
17	Karen Marcia Meza Espinoza	71658089	2016110252
18	Jhoan Fidel Palomino Benancio	71919356	2016460038
19	Ruben Nuñez Lázaro Pio	75731015	2017160002
20	Thalia Isabel Berrospi Pio	75329929	2016110267
21	Miriam Kathy Miraval Rojas	72320092	2016110234
22	Luis Aguilar Solis	43632595	2003240006
23	Shiban Fran Lee Hilario Garay	73188457	2016120131
24	Elva Solis Soto	04045079	1992111069
25	Fiorella Leonor Fabian Bonifacio	72103905	2016310037
26	Gabriela Lucero Echevarria Tafur	74310189	2016110022
27	Joselyn Delia Monago Rojas	73087865	2016120194
28	Wendy Mercedes Huacho Susanivar	72289579	2016120232
29	Susan Eurídice Bonilla Rodriguez	71308595	2016270001



TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido Resolución, siguiente

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1901-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 24 de agosto de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Virtual N° 097-2021-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA-D, del 04.AGO.2021, dirigido al Vicerrector Académico y la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, propone la renovación y requerimiento de contrato de docentes jefes de práctica de las Escuelas Profesionales, correspondiente al Semestre II-2021, precisando que los contratos para el Semestre II-2021 de docentes y jefes de práctica son en 02 periodos diferentes: del 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021, para docentes y jefes de práctica que van a dictar cursos del segundo (02) año al sexto (06) año; del 27 de setiembre de 2021 al 31 de enero de 2022, para docentes y jefes de práctica que van a dictar cursos del primer (01) año; asimismo, adjunta el resumen del número de docentes y jefes de práctica para contrato.

Que, con el Informe N° 00137-2021-UNHEVAL-SUREM, del 09.AGO.2021, el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Percepciones y Compensaciones, informa respecto a la proyección de planillas del personal activo al mes de agosto de 2021, teniendo el siguiente importe:

Etiquetas de fila	CLASIFICACIONES	Suma de	Suma de	Suma de	Suma de	Suma de	Suma de	Suma de	Cantidad
		211113	211112	211111	211110	211912	211913	211921	211521
		PERSONAL	PERSONAL	PERSONAL	PERSONAL	AGUINALDOS	BONIFICACIÓN POR ESCOLARIZADA	COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS	Bon Esp.Docente Investigador-ANUAL
ACTIVOS									
0011	21.15.11	4,191.00	8,240.00		0.00	99,997.50	0.00	0.00	883,160.65
0021	21.11.17	350.00	3,900.00		0.00	70,000.00	0.00	35,000.00	0.00
0024	21.11.12	1,168.81	8,240.00	1,250.00	0.00	62,700.00	0.00	0.00	0.00
	21.11.13	4,710.61	16,380.00	1,250.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00
Total General		6,260.41	24,760.00	1,250.00	0.00	232,997.50	0.00	35,000.00	883,160.65
						0			1.00
									576.00

Nota: No se considera la proyección de plazas de personal activo. Se considera las plazas de personal activo.

Que, mediante el Oficio Virtual N° 097-2021-UNHEVAL-OPyP/UP-J, del 09.AGO.2021, con visto bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Sub Unidad de Presupuesto, informa, entre otros, que mediante el Oficio Virtual N° 00137-2021-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA-D, del 04.AGO.2021, se ha consolidado las plazas para contrato de docentes para el Segundo Semestre 2021, en el mismo se ha adicionado las 14 plazas de jefes de practica a tiempo completo del Ciclo I de la carrera de Odontología, alcanzando un total de 306 plazas de contrato de docentes (distribuido en: 01 plaza tipo DCB1, 107 plazas tipo DCB2, 107 plazas tipo DCB3, 64 plazas de jefes de práctica tiempo completo y 27 plazas tipo TP), cuyo costo total de contratos alcanzaría a S/. 2,283,441.06, por cuatro (04) meses, a partir del día 27 de agosto del 2021 hasta el día 31 de julio de 2022. Por otro lado, el Informe N° 00137-2021-UNHEVAL-SUREM, del 09.AGO.2021, el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Percepciones y Compensaciones, informa respecto a la proyección de planillas del personal docente ordinario (DCB) al mes de agosto de 2021, teniendo el siguiente importe: S/ 2,492,829.44 en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Oficinas, con cargo a la Meta Presupuestal 001100 Ejercicio de la Docencia Universitaria, con cargo a la Meta Presupuestal 001100 Ejercicio de la Docencia Universitaria, que comprende de las plazas de docentes ordinarios (DCB) y jefes de práctica (TP) y las plazas de docentes ordinarios (DCB) y jefes de práctica (TP) con un costo total de S/ 1,323,948.31, 18 plazas vacantes y un costo total de S/ 1,168,881.13; recordando que el Informe N° 00137-2021-UNHEVAL-SUREM, del 09.AGO.2021, el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Percepciones y Compensaciones, informa respecto a la proyección de planilla de personal docente ordinario (DCB) al mes de agosto de 2021, teniendo el siguiente importe: S/ 209,388.38 que podría cubrir para el requerimiento de la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, se garantiza la disponibilidad presupuestal para los contratos de docentes ordinarios (DCB) y jefes de práctica (TP) al mes de agosto de 2021, afectando dichos gastos a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Oficinas, con cargo a la Meta Presupuestal 001100 Ejercicio de la Docencia Universitaria; la renovación de los contratos de docentes ordinarios (DCB) y jefes de práctica (TP) de la Carrera de Odontología, se afectará a la Genérica de Gastos 2.3 Bienestar Social, con cargo a la Meta Presupuestal 001100 Ejercicio de la Docencia Universitaria; y que se consigne en el presupuesto de la Sub Unidad de Remuneraciones, Percepciones y Compensaciones, bajo la modalidad de locación de servicios; y que se consigne en el presupuesto de la Sub Unidad de Remuneraciones, Percepciones y Compensaciones, bajo la modalidad de locación de servicios; y que se consigne en el presupuesto de la Sub Unidad de Remuneraciones, Percepciones y Compensaciones, bajo la modalidad de locación de servicios;

Que, mediante el Oficio Virtual N° 097-2021-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA-D, del 11.AGO.2021, el Vicerrector Académico, eleva con visto bueno los considerandos precedentes;

Que, dada la conformidad de la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, y con opinión favorable del Vicerrector Académico y del Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Percepciones y Compensaciones, el pleno acordó:

